

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN SANITARIA, VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE
BIOBANCO/IMIB-Arrixaca (IMIB15/P/B/C01)**

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a 5 nuevas contrataciones vinculadas a la plataforma de BIOBANCO, adscrito al IMIB-Arrixaca:

- 1 Técnico Superior Doctor de apoyo a la investigación sanitaria
- 4 Técnicos FPII de apoyo a la investigación sanitaria

2.- Importe de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de 121.400 euros con cargo a la Aportación del SMS al personal investigador 2015. En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos y autorización por parte de Función Pública.

El formato de contratación de los/as candidatos/as por parte de la FFIS, órgano de gestión del IMIB, será por obra o servicio determinado a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2015, con salarios correspondientes a la categoría de Doctor o Técnico FP, respectivamente, nivel C.

A modo de referencia orientativa, se presenta el anexo I con los costes totales anuales de empresa.

3.- Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o



Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca

privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al

Servicio de las Administraciones Públicas. Dicha compatibilidad tendrá que ser autorizada por el organismo correspondiente.

4.-Requisitos de los candidatos

Podrán participar en la convocatoria las personas físicas, mayores de edad, que tengan los siguientes requisitos (deben reunir todos ellos):

A. Modalidad Técnico superior Doctor de apoyo a la investigación:

- Doctor/a (Técnico superior Doctor de apoyo a la investigación) en Ciencias Experimentales.
- Máster en Biobancos y uso de muestras humanas en Investigación.
- Experiencia laboral en biobanco: gestión y coordinación de las actividades relacionadas con la actividad específica de biobanco.

B. Técnico de FPII de apoyo a la investigación:

- Técnico/a superior en Laboratorio de Análisis Clínicos y/o Anatomía Patológica (FP2).
- Experiencia laboral en biobanco.
- Experiencia en técnicas de biología molecular, cultivo celular y Anatomía Patológica (inclusión de muestras, formación de bloques, corte, tinciones, extracción de ácidos nucleicos, etc.).

5. Criterios de valoración y baremo.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN
DOCTOR	
Experiencia laboral en biobanco: gestión y coordinación de las actividades relacionadas con la actividad específica de biobanco	Hasta 20 puntos (1 punto por mes trabajado en biobanco)
Conocimiento en gestión de sistemas de control de calidad de biobancos.	Hasta 10 puntos (1 punto por curso de hasta 30 horas; 2 puntos por curso de formación a partir de 30 horas; 3 puntos por curso de Experto Universitario, 4 puntos por Máster)
Experiencia en investigación biomédica	Hasta 10 puntos (1 punto por mes trabajado en investigación biomédica)
Conocimiento en manejo de sistemas informáticos de gestión de muestras y datos asociados específicos de biobancos	Hasta 10 puntos (2 puntos por curso de formación específica en estos sistemas)
Conocimiento de la legislación específica de biobancos y de protección de datos de carácter personal.	Hasta 10 puntos (2 puntos por curso de formación relacionados)
Experiencia en técnicas de biología molecular, cultivo celular y Anatomía Patológica.	Hasta 10 puntos (2 puntos por año trabajado en laboratorio con aplicación de técnicas de biología molecular, cultivo

	y/o Anatomía Patológica)
Conocimientos de Internet y ofimática, nivel usuario	Hasta 2 puntos (1 punto por curso realizado)
Conocimientos de Inglés	Hasta 4 puntos (0,25 punto por curso realizado; 0,5 puntos por titulación nivel A1 o similar; 1 puntos por titulación nivel A2 o similar; 2 puntos por titulación nivel B1 o similar, 3 puntos por titulación nivel B2 o similar; 3,5 puntos por titulación nivel C1 o similar; 4 puntos por titulación nivel C2 o similar)
Otros méritos: Cursos relacionados con la investigación biomédica; participación en proyectos de investigación; comunicaciones a congresos y ponencias; publicaciones científicas	Hasta 4 puntos (0,5 puntos por curso realizado; 0,5 puntos por comunicaciones a congresos; 0,75 puntos por ponencias, charlas, etc.; 1 punto por participación en proyecto de investigación como investigador colaborador; 1,5 puntos por participación como investigador principal; 1 punto por firma en artículos científicos nacionales; 2 puntos por firma en artículos científicos internacionales)
Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar, con alto nivel de proactividad.	Hasta 10 puntos (2 puntos por carta de recomendación)
Entrevista personal	Hasta 10 puntos

CRITERIOS TÉCNICOS FP-II	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral en biobanco	<p>Hasta 30 puntos</p> <p>(1,5 puntos por mes trabajado en biobanco)</p>
Experiencia en técnicas de biología molecular, cultivo celular y Anatomía Patológica.	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>(2,5 puntos por año trabajado en laboratorio con aplicación de técnicas de biología molecular, cultivo y/o Anatomía Patológica)</p>
Otras titulaciones del Área Biosanitaria	<p>Hasta 5 puntos</p> <p>(0,5 punto por FP1; 1 punto por FP2; 2 puntos por Diplomatura; 3 puntos por Licenciatura / Grado; 4 puntos por curso de Experto Universitario; 5 puntos por Máster)</p>
Experiencia investigación biomédica	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>(1 punto por mes trabajado en investigación biomédica)</p>
Conocimiento en el manejo de sistemas informáticos específicos de biobancos	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>(2 puntos por curso de formación específica en estos sistemas)</p>
Conocimiento de la legislación específica de biobancos y de protección de datos de carácter personal.	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>(2 puntos por curso de formación relacionados)</p>

Conocimientos de Internet y ofimática, nivel usuario	Hasta 5 puntos (1 punto por curso realizado)
Conocimientos de Inglés	Hasta 5 puntos (0,5 puntos por curso realizado; 2 puntos por titulación de nivel A1 o similar; 3 puntos por titulación de nivel A2 o similar; 4 puntos por titulación de nivel B1 o similar; 5 puntos por titulación de nivel B2 o similar)
Otros méritos: Cursos relacionados con la investigación biomédica en el ámbito de biobancos, comunicaciones y asistencia a congresos y publicaciones científicas.	Hasta 5 puntos (0,5 puntos por curso realizado; 0,5 por asistencia a congresos; 1 punto por comunicaciones a congresos; 1 punto por firma en artículos científicos nacionales; 2 puntos por firma en artículos científicos internacionales)
Capacidad de organización y trabajo en equipo multidisciplinar, con alto nivel de proactividad. A valorar en la entrevista personal	Hasta 10 puntos

6.- Procedimiento de la Convocatoria.

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes datos, en la plantilla habilitada el efecto:

1. Solicitud de la ayuda (anexo II).
2. Currículum Vitae del/de la candidato/a (preferiblemente en formato FECYT) y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor (anexo III).
3. Resumen del Curriculum Vitae (anexo IV).
4. Justificantes y documentos acreditativos del cumplimiento de los puntos indicados en el apartado 4 de esta convocatoria (anexo V).

7.- Forma de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a: convocatorias@imib.es. No se admitirán solicitudes presentadas por otro medio.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativa de la fecha de presentación.

La presentación de la solicitud supone el consentimiento para que aparezca su nombre y puntuación en las Resoluciones publicadas al amparo de la presente convocatoria.

8. Plazo de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 2 de enero de 2015, a las 24:00 horas.

9. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la candidato/a para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

10.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as de cada centro se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

1. El Subdirector Técnico del IMIB, o persona en la que delegue.
2. El Subdirector Científico Clínico del IMIB, o persona en quien delegue.
3. El Subdirector Científico Básico del IMIB o persona en quien delegue.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

11. Resolución y alegaciones.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, a la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por la Comisión, que deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 5 de esta Resolución, publicará Resolución provisional en la página de Internet www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y excluidos, provisionalmente) y su puntuación.

Además, a cada uno de los candidatos se les remitirá por mail los resultados específicos de su valoración.

Los/as candidatos/as podrán, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución provisional, formular las

alegaciones que estimen convenientes, por los mismos medios establecidos para la presentación de solicitudes.

Examinadas las alegaciones, la Comisión elaborará una Propuesta de concesión Definitiva, que contendrá una relación de los solicitantes beneficiarios de las ayudas y su cuantía, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada y suplentes. La Comisión especificará en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 5 de esta Resolución.

12.- Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Director del Órgano de Gestión del IMIB, dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y excluidos) y su puntuación.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet www.imib.es

La comisión decidirá la ubicación definitiva de los adjudicatarios de las ayudas de cada uno de los nodos que conforman el Biobanco.

13. Aceptación e incorporación.

Los candidatos deberán, en el plazo de 3 hábiles contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

En el momento de aceptar la ayuda, el adjudicatario deberá acompañar información acerca de su situación laboral.

En caso de que, a la vista de dicha información, el interesado deba compatibilizar la realización de varias actividades, en virtud de lo establecido en el artículo 3, deberá acreditar la solicitud de la misma ante los órganos correspondientes en el plazo de 8 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La incorporación del adjudicatario se realizará en un plazo mínimo de 3 días hábiles y un plazo máximo de 20 días hábiles desde la comunicación de la aceptación, excepto cuando se encuentre en trámite una solicitud de compatibilidad, en cuyo caso deberá estarse al plazo y condiciones en que se resuelva la misma.

Si algún adjudicatario no acepta la ayuda o no se incorpora en los plazos establecidos sin causa justificada, con la excepción prevista en el párrafo anterior, se contratará al candidato suplente que más puntos tenga, dentro de su misma modalidad, y en las condiciones establecidas en la convocatoria. Lo mismo ocurrirá si el adjudicatario renuncia al contrato dentro de los dos meses desde su incorporación (alta en la Seguridad Social). Por el contrario, si renuncia pasados esos dos meses, no se procederá a la contratación de ningún suplente. Lo mismo ocurrirá cuando el adjudicatario renuncie a la ayuda como consecuencia de la denegación de compatibilidad pasados dos meses desde la presentación de la solicitud.

Murcia, a 26 de diciembre de 2014



Fdo: Juan Pedro Serna Márquez
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Representante del órgano de gestión del IMIB